

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022) le informo al señor Juez que el presente proceso se encuentra para estudiar la viabilidad de fijación de fecha para remate del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 024-0015375 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Fe de Antioquia, (F. 42 C. medidas).

ANA LUCÍA ZAPATA MOLINA
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS MEDELLIN

Medellín, catorce (14) de febrero de Dos Mil veintidós (2022)

Radicado N°	05001-31-03-017-2012-00788-00
Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO
Demandado	INVERSIONES ARTIFEX S.A.
PROVIDENCIA	AUTO 312V
Decisión:	FIJA FECHA PARA REMATE- REQUIERE SECUESTRE

Cumplidas las exigencias del artículo 448 del Código General del Proceso, y de conformidad con el Decreto Legislativo 806 de 2020, los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11581, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623 y PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, y la Circular DESAJMEC20-40 de la Dirección Ejecutiva Seccional Antioquia, procede esta Judicatura a señalar como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate respecto del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 024-0015375 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Fe de Antioquia, el cual se delimita de la siguiente manera: **PARCELA NUMEO 26:** Hace parte integrante de la HACIENDA PANGORDITO, ubicada en la Vereda ESTACIÓN SORRENTO, del municipio de Santa Fe de Antioquia, departamento de Antioquia, con un área aproximada de tres mil setecientos sesenta y seis con noventa y

ocho metros cuadrados (3.766,98 m²) y sus linderos son: POR EL SUR, con las PARCELAS N° 37 y N° 38 con vía interna de penetración al medio; POR EL OCCIDENTE, con LA PARCELA N° 24 en extensión aproximada de medio; POR EL OCCIDENTE, con la PARCELA N° 24 en extensión aproximada de 86.14 metros; POR EL NORTE, con la PARCELA N° 23 en extensión aproximada de 46.38 metros; POR EL ORIENTE, con LA PARCELA N° 28 en extensión aproximada de 54.58 metros. Con F.M.I N° 024-0015375, cuyos linderos se encuentran especificado en la escritura publica N° 1.138 del 17 de junio del 2010 de la Notaria primera de Bello. **AVALUADO POR LA SUMA DE TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$ 327.000.000.00).**

EL DÍA JUEVES, TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A PARTIR DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)

El bien objeto de subasta fue avaluado de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del C.G.P., en la suma de TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$ 327.000.000.00), siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) de dicho avalúo, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo para ser postor hábil (cuenta de depósitos judiciales N°050012031700 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN).

Actúa como secuestre Raul Alberto Barrera Arroyave, quien se ubica en la calle 49 N° 49-77 interior 202 de Bello, raulalbertobarrera@gmail.com.

La diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo Teams, con sujeción a las directrices fijadas en el PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, el cual se encuentra publicado en la sección de **"REMATES"** y **resulta vinculante para efectos de la subasta pública.**

El link para acceder a la diligencia de remate estará publicado en la sección **"Cronograma de audiencias"** en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

La licitación comenzará a la hora anunciada, y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido por lo menos una (1) hora.

Expídase y publíquese aviso en prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. P., además, en la sección **"REMATES"** en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

El link para acceder al expediente estará publicado en el micrositio del Juzgado en la sección de "REMATES" salvo alguna dificultad de orden técnico, único caso en el cual el expediente estará disponible para ser revisado en forma física previa solicitud de cita al correo jcctoe00med@notificacionesrj.gov.co, no menos de 3 días hábiles de antelación a la diligencia.

La constancia de la publicación del aviso, certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (numeral 6, artículo 450 C. G. P.), serán allegadas con la antelación debida a la cuenta de correo cserejeccme@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por otro lado, se requiere al secuestre Raul Alberto Barrera Arroyave, para que proceda a rendir cuentas de su gestión, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto por medio de comunicación que se le remitirá (cfr. arts. 52 del C.G.P), quien se ubica en la calle 49 N° 49-77 interior 202 de Bello, raulalbertobarrera@gmail.com.

En mérito de lo anterior expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencia de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR fecha de remate para el día JUEVES, TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), a partir de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M), del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 024-0015375 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Fe de Antioquia, de propiedad del demandado.

SEGUNDO: REQUERIR al secuestre Raul Alberto Barrera Arroyave, para que proceda a rendir cuentas de su gestión, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto por medio de comunicación que se le remitirá (cfr. Art. 52 del C.G.P); se ubica en la se ubica en la calle 49 N° 49-77 interior 202 de Bello, raulalbertobarrera@gmail.com. Comuníquese en tal sentido a través de la Oficina de Ejecución de este despacho.

TERCERO: Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.

ERIKA MILENA BERRÍO HERNÁNDEZ
Secretario

ALZM